



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2023

NOVIEMBRE 2022

Mensaje del Auditor Superior

Durante el año 2023, la Auditoría Superior del Estado contempla la fiscalización de 160 entidades, 68 correspondientes a la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, 92 entidades bajo revisión de la Auditoría Especial para Ayuntamientos, así como llevaremos a cabo 30 auditorías de desempeño sobre programas y acciones de las entidades sujetas de fiscalización.

En el ejercicio presupuestal 2022, se llevó a cabo el cambio de administración del Poder Ejecutivo, por lo que se fiscalizará el periodo enero-septiembre correspondiente a la Administración anterior, y el periodo octubre-diciembre a la nueva Administración Estatal.

No hubo cambios en las administraciones municipales, por lo que el proceso de fiscalización de la cuenta pública 2022 se llevará a cabo con las actuales autoridades.

Continuaremos con los pronunciamientos sobre las respuestas que remitieron las entidades respecto a los resultados de la cuenta pública 2021, de los informes individuales presentados durante el año 2022, así como el resto de los informes que se entregarán a más tardar el día 20 de febrero de 2023.

A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se continuarán los procedimientos de promoción de responsabilidades administrativas enviadas a los órganos internos de control y la emisión de los pliegos de observaciones en los casos que se haya detectado un daño patrimonial a la entidad.

El término de la etapa crítica de la pandemia nos ha permitido incorporar al 100% los equipos de trabajo, teniendo la confianza que la autorización del Proyecto de Presupuesto presentado para el ejercicio 2023 nos permita ampliar la plantilla laboral de auditores.

Índice

I.	Marco Normativo	3
II.	Principios y Criterios de Auditoría	5
III.	Programa 2023 de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado	9
IV.	Programa 2023 de la Auditoría Especial para Ayuntamientos	25
V.	Programa 2023 de la Auditoría Especial de Desempeño	47
VI.	Programa 2023 de la Coordinación de Capacitación	75

I. Marco Normativo

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en el 3º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, es el Órgano Técnico de Fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

Legislación aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley del Gasto Público para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)
- Código Fiscal de la Federación
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas
- Otras disposiciones aplicables

II. Principios y Criterios

La fiscalización de la cuenta pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, asimismo establecidos en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas:

1. **Legalidad.** Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado tendrá apoyo estricto en una norma legal.
2. **Imparcialidad.** Significa conferir igualdad de tratamiento en igualdad de situaciones a los funcionarios y a los administrados, por lo que la Auditoría Superior del Estado evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.
3. **Confiabledad.** Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado ejercerá plenamente la autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.

CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCION DE AUDITORÍAS

PRIMERO. - Cada auditoría deberá ser planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumple con los aspectos y criterios relevantes indicados en el marco legal y normativo aplicable y que, en su caso, se observarán los principios de economía, eficiencia y eficacia.

SEGUNDO. - Todo trabajo de auditoría debe ser documentado con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, y en su caso, con la causa raíz de la irregularidad.

TERCERO. - Se aplicarán los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar, de acuerdo al objetivo y alcance, los resultados con los cuales se generarán las observaciones, recomendaciones y acciones, así como el informe individual de la Auditoría Superior del Estado en cada auditoría.

CUARTO. - Los responsables de coordinar los trabajos de ejecución de las auditorías y de la elaboración de los Informes, supervisarán las actividades programadas y ejecutadas por el personal comisionado y, en su caso, a profesionales habilitados, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

QUINTO. - Los procedimientos de auditoría aplicados deben quedar registrados en cédulas de trabajo, que forman parte del expediente de auditoría.

SEXTO. - El expediente de auditoría deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad de la Auditoría Superior del Estado, además de

que serán propiedad de la Auditoría Superior del Estado. Las Auditorías Especiales serán responsables de su integración, y deberán guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- Se solicitará la presencia de representantes de las entidades sujetas de fiscalización, para celebrar la reunión en la que se les dará a conocer la parte que les corresponda de los resultados finales y, en su caso, las observaciones preliminares de las auditorías que se les practicaron, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan; en las actas respectivas constarán los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las entidades fiscalizadas.

De igual forma, la Auditoría Superior del Estado podrá convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes, para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

Los participantes en estas reuniones deberán guardar la reserva correspondiente sobre la información y documentación proporcionados por la Auditoría Superior del Estado.

La Auditoría Superior del Estado podrá grabar en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias, conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

OCTAVO. - Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías no serán públicos en tanto no presente el Auditor Superior del Estado los Informes Individuales de Auditoría, los Informes Específicos de Auditoría y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

NOVENO. - Todo el personal comisionado y los profesionales habilitados, normarán su actuación conforme a lo establecido en la Política Institucional de integridad de la Auditoría Superior del Estado.

DÉCIMO. - Los Informes de Auditoría se elaborarán conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, y contendrán los resultados y, en su caso, las observaciones y las acciones que se formulen, incluyendo recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. Cuando proceda, se presentarán denuncias de hechos ante las autoridades competentes y denuncias de juicio político ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

DÉCIMO PRIMERO. - Las acciones que se deriven del Informe Individual de Auditoría o del Informe Específico, se notificarán con dicho informe a las entidades sujetas de fiscalización o autoridad que corresponda su atención, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO SEGUNDO. - Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado darán seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.

III. PROGRAMA 2023 DE LA AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO

CONTENIDO

- Entidades a fiscalizar en el Programa Anual de Auditoría 2023
- Concentrado
- Detalle de Entidades a Fiscalizar de la Cuenta Pública 2022
- Actividades a realizar durante 2023, derivadas de los Programas Anuales de Auditoría 2022 y anteriores
- Procedimientos aplicados en la Fiscalización
- Emisión de los oficios de Inicio de Fiscalización
- Oficios de Requerimiento de Documentación e Información
- Derechos cobrados por los Organismos Operadores de Agua
- Análisis de los Informes Trimestrales de Gestión Financiera
- Confirmaciones Bancarias
- Evaluación al Control Interno
- Revisión y análisis de los tomos que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado
- Compulsas
- Revisión de Documentación Comprobatoria y Justificativa
- Revisión a Contadores Públicos que dictaminaron
- Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
- Resultados y observaciones preliminares
- Análisis de Solventación

- Informes Individuales
- Entrega de Informes Individuales
- Calendarización de las Actividades para la fiscalización de entidades

ENTIDADES A FISCALIZAR EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2023.

El Programa Anual de Auditoría 2023 contempla la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que comprende 68 entidades, cuyo concentrado y detalle se muestran a continuación:

CONCENTRADO

ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN	ENTIDADES
PODERES DEL ESTADO	3
AUTÓNOMOS	7
DESCENTRALIZADOS	50
FIDEICOMISOS	1
EMPRESAS PARAESTATALES	7
TOTAL	68

Detalle de Entidades a Fiscalizar de la Cuenta Pública 2022

No.	Denominación	No. Auditoría	Presupuesto Autorizado
PODERES			
1	Poder Ejecutivo	AEGE/001/2023	36,555,955,654.18
2	Poder Legislativo	AEGE/002/2023	308,248,925.45
3	Poder Judicial	AEGE/003/2023	940,919,949.74
ORGANISMOS PUBLICOS AUTONOMOS			
1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	AEGE/004/2023	34,269,525.86
2	Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	AEGE/005/2023	1,498,054,807.81
3	Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas	AEGE/006/2023	19,446,269.00
4	Instituto Electoral de Tamaulipas	AEGE/007/2023	551,693,690.00
5	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	AEGE/008/2023	34,986,322.86
6	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	AEGE/009/2023	53,949,141.43
7	Universidad Autónoma de Tamaulipas	AEGE/010/2023	4,066,002,426.00
ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES			
1	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas	AEGE/011/2023	30,456,335.23
2	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	AEGE/012/2023	13,081,055.98
3	Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas	AEGE/013/2023	291,987,589.55
4	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas	AEGE/014/2023	284,086,515.96
5	Colegio de San Juan Siglo XXI	AEGE/015/2023	10,992,613.17
6	Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas	AEGE/016/2023	12,361,556.00
7	Comisión de Energía de Tamaulipas	AEGE/017/2023	33,785,304.93
8	Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	AEGE/018/2023	66,537,288.28
9	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico*	AEGE/019/2023	0.00
10	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	AEGE/020/2023	52,381,228.25
11	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas*	AEGE/021/2023	450,000.00
12	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas*	AEGE/022/2023	N/D

No.	Denominación	No. Auditoría	Presupuesto Autorizado
13	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas*	AEGE/023/2023	875,000.00
14	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas*	AEGE/024/2023	1,216,784,205.00
15	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas*	AEGE/025/2023	3,540,000.00
16	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas*	AEGE/026/2023	355,000.00
17	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas*	AEGE/027/2023	357,500.00
18	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas*	AEGE/028/2023	150,500.00
19	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas*	AEGE/029/2023	3,375,000.00
20	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas*	AEGE/030/2023	274,766,801.00
21	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas*	AEGE/031/2023	615,000.00
22	Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT)	AEGE/032/2023	9,344,533.00
23	El Colegio de Tamaulipas	AEGE/033/2023	10,837,121.26
24	Instituto de la Juventud de Tamaulipas	AEGE/034/2023	14,172,367.76
25	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	AEGE/035/2023	19,654,977.40
26	Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas	AEGE/036/2023	20,805,069.00
27	Instituto del Deporte de Tamaulipas	AEGE/037/2023	114,702,909.79
28	Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN)	AEGE/038/2023	7,125,470.30
29	Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas	AEGE/039/2023	91,611,855.45
30	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos	AEGE/040/2023	166,868,253.19
31	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo	AEGE/041/2023	335,681,802.44
32	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos	AEGE/042/2023	163,449,734.82
33	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	AEGE/043/2023	27,949,708.83
34	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	AEGE/044/2023	125,158,920.26
35	Instituto Tamaulipeco para La Cultura y las Artes	AEGE/045/2023	144,313,771.70
36	Instituto Tecnológico Superior de El Mante	AEGE/046/2023	16,592,871.00
37	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas*	AEGE/047/2023	0.00

No.	Denominación	No. Auditoría	Presupuesto Autorizado
38	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas	AEGE/048/2023	7,318,889.74
39	Servicios de Salud de Tamaulipas	AEGE/049/2023	7,107,567,312.63
40	Sistema Estatal Radio Tamaulipas	AEGE/050/2023	21,448,899.63
41	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	AEGE/051/2023	745,979,090.61
42	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	AEGE/052/2023	27,735,504.00
43	Universidad Politécnica de Altamira	AEGE/053/2023	15,675,659.00
44	Universidad Politécnica de la Región Ribereña	AEGE/054/2023	11,010,669.00
45	Universidad Politécnica de Victoria	AEGE/055/2023	24,042,557.00
46	Universidad Tecnológica de Altamira	AEGE/056/2023	40,619,722.00
47	Universidad Tecnológica de Matamoros	AEGE/057/2023	47,141,397.00
48	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo	AEGE/058/2023	36,992,970.00
49	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	AEGE/059/2023	43,481,602.00
50	Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	AEGE/060/2023	9,605,981.00
FIDEICOMISOS			
1	Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO)*	AEGE/061/2023	35,739,000.00
EMPRESAS PARAESTATALES			
1	Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/062/2023	21,615,028.51
2	Desarrollo Turístico de Playa Miramar S.A. de C.V.*	AEGE/063/2023	0.00
3	Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C.*	AEGE/064/2023	0.00
4	Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/065/2023	10,986,011.24
5	Puerto Aéreo de Soto La Marina, S.A. de C.V. *	AEGE/066/2023	0.00
6	Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V *	AEGE/067/2023	0.00
7	Tam Energía Alianza, S.A. de C.V.	AEGE/068/2023	19,520,455.69

Fuente: Decreto mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el 25 de enero de 2022 en la Edición Vespertina Número 10 del Periódico Oficial del Estado.

* Información obtenida del último Informe Financiero trimestral 2022 presentado por la entidad.

N/D.- No disponible

De acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, los tipos de auditoría a realizar, según el caso, serán:

- a) Auditorías financieras: son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.
- b) Auditorías de cumplimiento: Determinan en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales.

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE 2023, DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE AUDITORÍA 2022 Y ANTERIORES.

Durante 2023, se llevarán a cabo actividades derivadas de los Programas Anuales de Auditoría 2022 y anteriores, consistentes en:

- a) Reuniones de trabajo para la revisión de resultados, observaciones preliminares y recomendaciones.
- b) Emisión y entrega de informes individuales y, en su caso, específicos, al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.
- c) Integración de la información que contendrá el Informe General.
- d) Envío de los informes individuales a las entidades sujetas de fiscalización, así como análisis y valoración de la información y consideraciones que realicen.
- e) Integración del expediente técnico de auditoría con la documentación que sustente las acciones que se gestionen con motivo de faltas administrativas.

- f) Pronunciamientos sobre las respuestas emitidas por las entidades sujetas de fiscalización respecto al inciso anterior.
- g) En su caso, elaboración del dictamen técnico de auditoría.
- h) Atención de las solicitudes y gestiones en general que promuevan la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Contraloría Gubernamental, los Órganos Internos de Control y demás instancias competentes.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN.

- **EMISIÓN DE LOS OFICIOS DE INICIO DE FISCALIZACIÓN.**

La emisión de los oficios mediante los cuales se comunica a las 68 entidades sujetas de fiscalización el inicio del proceso de fiscalización, se realizará durante el mes de enero de 2023, y serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

- **OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

Tratándose de la documentación e información necesaria para la planeación de la fiscalización, no proporcionada en los informes de avance de gestión financiera trimestrales, los requerimientos podrán emitirse una vez que haya vencido el plazo legal de presentación que a cada informe trimestral corresponda.

En lo concerniente a la documentación e información necesaria para la ejecución del proceso de fiscalización, podrá realizarse desde el primer día hábil del ejercicio 2023, previa notificación del oficio de inicio de fiscalización correspondiente.

Preferentemente, los requerimientos serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

- **DERECHOS COBRADOS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA.**

Durante los meses enero y febrero del ejercicio fiscal 2023, se realizará la integración de la información estadística de la recaudación obtenida por Derechos de Agua en el ejercicio fiscal 2022, de los organismos operadores de agua estatales, en cumplimiento al artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, la cual se turnará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los formatos en que dicha Secretaría establezca, con el propósito de que ésta Dependencia remita al Comité de Vigilancia de Participaciones de Ingresos Federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la información que sirva de base para calcular y determinar el coeficiente de participaciones del Fondo de Fomento Municipal que corresponde a los municipios de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2023.

- **ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN FINANCIERA.**

El análisis de los informes trimestrales sobre su gestión financiera, que presentan las entidades sujetas de fiscalización, es un procedimiento que forma parte de la planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismo que comprenderá, durante el ejercicio fiscal 2023, las actividades consistentes en:

- a) La conclusión de la revisión documental de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2022, con énfasis en el cuarto trimestre, cuyo plazo legal de presentación vence el 31 de enero de 2023.
- b) Análisis de los informes trimestrales correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio fiscal 2023, cuyo plazo legal de presentación vence en fechas 02 de mayo de 2023, 01 de agosto de 2023 y 31 de octubre de 2023, respectivamente.

Se realizarán 473 análisis financieros, correspondientes a las 68 entidades sujetas de fiscalización, conforme a lo siguiente:

	ANÁLISIS FINANCIEROS
PODERES	12
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	28
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	200
FIDEICOMISOS	04
EMPRESAS PARAESTATALES	28
INFORMES TRIMESTRALES RECEPCIONADOS EN 2021	201
TOTAL	473

Este procedimiento se realizará durante los siguientes períodos:

1. Los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio fiscal 2022, del 03 de enero al 28 de abril de 2023: 269
2. Primer trimestre de 2023, del 02 de mayo al 14 de julio de 2023: 68
3. Segundo trimestre de 2023, del 01 de agosto al 31 de octubre de 2023: 68
4. Tercer trimestre de 2023, del 03 de noviembre de 2023 al 31 de enero de 2024: 68

- **CONFIRMACIONES BANCARIAS.**

La confirmación bancaria es un procedimiento mediante el cual la entidad sujeta de fiscalización, a requerimiento de esta Auditoría Especial, solicita a las instituciones financieras con las que realizó operaciones, el envío directo al domicilio de la Auditoría Superior del Estado, de los documentos que comprueban el saldo existente al cierre del ejercicio fiscal 2022, así como la información de los nombres y firmas registradas de los servidores públicos autorizados para girar cheques, realizar transferencias y, en general, operar

cualquier tipo de movimiento de fondos referido a las cuentas y demás productos que dicha entidad haya contratado.

Por lo anterior, se requerirá a las 68 entidades sujetas de fiscalización el envío de los formatos de confirmaciones bancarias a las instituciones financieras con las que realizaron operaciones, así como con las que mantuvieron saldos en cuentas o contratos durante el ejercicio fiscal 2022. Preferentemente, los oficios respectivos serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

Este procedimiento se realizará del 01 al 31 de marzo de 2023.

- **EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO.**

La importancia de la evaluación al control interno es conocer el grado de confianza que se le otorgará a la información presupuestaria y contable resultante de la gestión pública realizada por las entidades sujetas de fiscalización, y permitirá determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que se dará a los procedimientos de auditoría.

Este procedimiento se realizará del 01 de marzo al 31 de agosto de 2023.

- **REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TOMOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

La revisión y análisis de los Tomos que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado iniciará a partir del día hábil siguiente a su recepción en esta Auditoría Especial, y concluirá a más tardar el 15 de diciembre de 2023, del cual derivará la emisión de los Informes Individuales establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

- **COMPULSAS.**

La compulsas es un procedimiento de fiscalización mediante el cual, esta Auditoría Especial procederá a requerir información y documentación a terceros, que hubiesen contratado obra pública, adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios con las entidades sujetas de fiscalización, con el objeto de confirmar la autenticidad de las operaciones. Comprenderá también la solicitud de información que se realice a las autoridades administrativas, instancias y personas físicas o morales, que en el ejercicio de sus funciones hayan realizado alguna operación o tengan vinculación con las entidades sujetas de fiscalización.

Este procedimiento se efectuará en el uso de las facultades de fiscalización que le otorga la Ley de la materia a esta Auditoría Especial y, para tal efecto, en su momento determinará y emitirá los oficios de compulsas que estime necesarios según las circunstancias y conforme a la naturaleza, monto, periodicidad y demás criterios pertinentes, los cuales, preferentemente, serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

Este procedimiento podrá ejecutarse a partir del primer día hábil del ejercicio 2023, y concluirá a más tardar el 30 de noviembre de 2023.

- **REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.**

Comprende la revisión y análisis de los documentos e información que se generan con motivo de las operaciones que realizan las entidades sujetas de fiscalización, los cuales deben respaldar las operaciones presupuestarias y contables, que comprueban y justifican los registros que se efectúan. Incluye la documentación e información que acredite la autenticidad de la operación, así como la aplicación de los recursos públicos en los fines de las mencionadas entidades.

Derivado del análisis realizado a los informes trimestrales de gestión financiera, a la documentación e información proporcionadas, así como a la contenida en

la Cuenta Pública, podrá requerirse a partir del primer día hábil del ejercicio 2023, y a más tardar el 30 de noviembre de 2023. Su revisión tendrá como límite el 15 de enero de 2024.

- **REVISIÓN A CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINARON.**

El dictamen es un informe preparado por un contador público, en ejercicio como profesional independiente o como socio de una firma de auditores, en el cual manifiesta su opinión sobre la razonabilidad con que se muestran las cifras de los estados financieros y presupuestarios emitidos por las entidades sujetas de fiscalización, como parte integrante de la Cuenta Pública. Para elaborar dicho informe, el contador público independiente deberá desarrollar y documentar los procedimientos de auditoría aplicados, mismos que deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normativa que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, las Normas Internacionales de Auditoría, así como a los términos establecidos en el contrato respectivo.

Este procedimiento se realizará a los despachos seleccionados, en caso de estimarse estrictamente necesario, para que comparezcan entre el 01 de septiembre y el 31 de octubre de 2023.

- **OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Esta Auditoría Especial para Gobierno del Estado revisará contable y presupuestalmente el ejercicio del gasto en este capítulo, verificando que en dichos aspectos se haya observado el marco legal correspondiente y que las cifras consignadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 correspondan con lo informado, a partir de la entrega de los informes de gestión financiera del cuarto trimestre de 2021, por parte de las entidades sujetas de fiscalización.

La muestra podría variar de acuerdo a la información definitiva que sea consignada en la Cuenta Pública. En el proceso de fiscalización podrán participar despachos y/o profesionales independientes contratados por la Auditoría Superior del Estado.

En el aspecto técnico, la Coordinación de Fiscalización a Obra Pública realizará directamente las revisiones, en coadyuvancia con esta Auditoría Especial.

Esta etapa comprenderá del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2023.

- **RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.**

Derivado de la revisión de la Cuenta Pública, se convocará a las entidades sujetas de fiscalización a las reuniones de trabajo que sean necesarias para la revisión de los resultados y observaciones preliminares, citándoles y remitiéndoselos con la misma anticipación establecida en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes en las referidas reuniones.

Este procedimiento podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la recepción de la Cuenta Pública en esta Auditoría Especial y hasta el 31 de enero de 2024, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

- **ANÁLISIS DE SOLVENTACIÓN.**

Una vez que sean valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información, la Auditoría Especial podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se dio a

conocer a las entidades sujetas de fiscalización, para efectos de la elaboración definitiva de los informes individuales.

Este procedimiento podrá realizarse desde que sean presentadas las justificaciones, aclaraciones y demás información mencionadas, con fecha límite al 15 de febrero de 2024, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

- **INFORMES INDIVIDUALES.**

Una vez analizada y valorada la documentación, información y consideraciones proporcionadas por las entidades sujetas de fiscalización, se elaborará el Informe Individual respectivo, el cual deberá contener como mínimo:

I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;

II. Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;

III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley General y demás disposiciones jurídicas;

IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;

V. Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos; y

VI. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades sujetas de fiscalización hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

Los informes individuales serán presentados a firma del Auditor Superior del Estado a más tardar el 17 de febrero de 2024, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

- **ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES.**

Se realizará a más tardar el 20 de febrero de 2024, de conformidad a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, con entregas parciales, en su caso, en los plazos establecidos en el mismo ordenamiento.

PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2023
CALENDARIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES

No.	ACTIVIDAD	2023												2024		
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	
1	ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE 2023, DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE AUDITORÍA 2022 Y ANTERIORES.															
2	EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS OFICIOS DE INICIO DE FISCALIZACIÓN.															
3	OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN															
4	DERECHOS COBRADOS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA															
5	ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN FINANCIERA															
	PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE 2022															
	PRIMER TRIMESTRE 2023															
	SEGUNDO TRIMESTRE 2023															
	TERCER TRIMESTRE 2023															
6	CONFIRMACIONES BANCARIAS															
7	EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO															
8	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TOMOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO															
9	COMPULSAS															
10	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.															
11	REVISIÓN A CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINARON OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS															
12	RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES															
13	ANÁLISIS DE SOLVENTACIÓN															
14	INFORMES INDIVIDUALES															
15	ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES															
16	ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES															

IV. PROGRAMA 2023 DE LA AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Auditorias de gestión financiera y Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2022
- III. Entidades sujetas de fiscalización de la Auditoría Especial para Ayuntamientos
- IV. Objetivo de la fiscalización
- V. Marco Normativo en materia de Fiscalización
- VI. Normas de Auditoria
- VII. Modalidad de Auditoría
- VIII. Planeación
- IX. Documentación
- X. Alcance de la Revisión
- XI. Estudio y Evaluación del Control Interno

XII. Procedimientos y técnicas; Criterios de Auditoría

XIII. Postulados de Contabilidad Gubernamental

XIV. Análisis de Información de Informes mensuales y/o trimestrales de gestión financiera de la Cuenta Pública 2022

XV. Informes Individuales

XVI. Global del Programa Anual de Actividades 2023

XVII. Estructura del Programa Anual de Auditoría

XVIII. Cronograma De Actividades

I. PRESENTACIÓN

La Auditoría Superior del Estado, conduce sus actividades en forma programada y conforme a las políticas para el logro de los objetivos institucionales.

La Auditoría Especial para Ayuntamientos es la encargada de llevar a cabo las actividades de planeación, programación, revisión y demás necesarias para la fiscalización de las Cuentas Públicas y evaluación del uso de recursos públicos, en relación con los Municipios del Estado, de sus Organismos Descentralizados, empresas y Fideicomisos públicos de la administración pública municipal, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, vigentes.

En ese tenor, corresponde a los Auditores Especiales en el ejercicio de sus atribuciones colaborar con el Auditor en la elaboración del Programa Anual de Auditoría y dirigir y controlar las actividades a desarrollar para el cumplimiento del mismo, siempre con apego a las disposiciones legales, lineamientos y criterios aplicables.

En concordancia con lo anterior, la Auditora Especial para Ayuntamientos presenta su Programa Anual de Actividades correspondiente al período de enero de 2023 a febrero de 2024 acorde a los plazos legales para la fiscalización establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, el cual es el instrumento de planeación, que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el ejercicio de las facultades de fiscalización a la Gestión Financiera y Cuenta Pública Municipal.

El Programa Anual de Actividades de la Auditoría Especial para Ayuntamientos contempla la fiscalización de 43 Cuentas Públicas de los Municipios del Estado, y sus 49 organismos descentralizados municipales; en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, vigente.

II. AUDITORÍAS DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Ente	Número de auditorías
Ayuntamientos municipales	43
Organismos públicos descentralizados municipales	49
total	92

III. ENTIDADES SUJETAS DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS:

AYUNTAMIENTOS			
1	ABASOLO	24	MIER
2	ALDAMA	25	MIGUEL ALEMÁN
3	ALTAMIRA	26	MIQUIHUANA
4	ANTIGUO MORELOS	27	NUEVO LAREDO
5	BURGOS	28	NUEVO MORELOS
6	BUSTAMANTE	29	OCAMPO
7	CAMARGO	30	PADILLA
8	CASAS	31	PALMILLAS
9	CD. MADERO	32	REYNOSA
10	CRUILLAS	33	RÍO BRAVO
11	EL MANTE	34	SAN CARLOS
12	GÓMEZ FARÍAS	35	SAN FERNANDO
13	GONZÁLEZ	36	SAN NICOLÁS
14	GÜEMEZ	37	SOTO LA MARINA
15	GUERRERO	38	TAMPICO
16	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	39	TULA

AYUNTAMIENTOS			
17	HIDALGO	40	VALLE HERMOSO
18	JAUMAVE	41	VICTORIA
19	JIMÉNEZ	42	VILLAGRÁN
20	LLERA	43	XICOTENCATL
21	MAINERO		
22	MATAMOROS		
23	MÉNDEZ		

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	
1	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS
2	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
3	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
4	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS
5	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS
6	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, TAMAULIPAS
7	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
8	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS
9	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
10	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	
11	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS
12	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS
13	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
14	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS
15	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS
16	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
17	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS
18	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS
19	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
20	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
21	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS
22	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
23	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
24	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
25	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	
26	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS
27	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS
28	JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
29	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO
30	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE
31	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS
32	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO
33	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA
34	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO
35	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
36	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO
37	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA
38	INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
39	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
40	INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
41	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
42	INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL COMERCIO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	
43	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
44	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
45	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
46	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE VICTORIA
47	INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, CONDUCTAS Y TENDENCIAS ANTISOCIALES DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
48	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
49	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS

IV. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Conforme lo señalan los artículos 2 fracción I y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, el objeto de la fiscalización es comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes y presupuestos de Ingresos y los Presupuestos de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que las entidades sujetas de fiscalización deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto entre otros:

Evaluar los resultados de la gestión financiera. -

- La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;

- Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

- Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;

- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos:

- o Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

- Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos;
 - Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

V. MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en el 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización.

La función de fiscalización, que desarrolla la Auditoría Superior del Estado, se lleva a cabo conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, una vez que el Programa Anual de Auditoría es aprobado.

Por lo que, la Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

VI. NORMAS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la fiscalización se aplican las Normas Internacionales de Auditoría que emite la Federación Internacional de Contadores (IFAC), Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Los auditores encargados de llevar a cabo las auditorías, deberán mantener una conducta profesional apropiada y la diligencia debida, apegados siempre al Código de Ética y Conducta.

VII. MODALIDAD DE AUDITORÍA

Financiera y de Cumplimiento

VIII. PLANEACIÓN

Los auditores deben planear su trabajo para garantizar la eficacia y eficiencia de la auditoría, incluir aspectos estratégicos (alcance, objetivos y enfoque) y operativos (cronograma, naturaleza y alcance de los procedimientos), tener una comprensión clara de la naturaleza del ente auditado, los objetivos, las operaciones, el marco jurídico, los mecanismos de control interno, los sistemas contables y financieros, y los procesos del ente auditado.

Las técnicas, métodos y procedimientos se utilizarán con factibilidad y pertinencia, siguiendo las normas y estándares generalmente aceptados.

IX. DOCUMENTACIÓN

La evidencia obtenida en auditoría debe ser suficiente, competente, relevante y pertinente, debe servir para brindar una base razonable para los juicios y conclusiones del auditor, se documentará todo el proceso de auditoría.

El auditor ampliará la documentación cuando se detecten riesgos significativos de incumplimiento, hasta que esté satisfecho de que la evidencia existente sea suficiente y apropiada para proveer una base para la conclusión, los procedimientos de auditoría deberán estar ligados a los riesgos identificados.

X. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El universo seleccionado para la revisión es el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se tomarán muestras para aplicar los procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto autorizado al ente público, devengado y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estime pertinente incluir en el alcance de la revisión.

A la muestra seleccionada de operaciones, registros o movimientos se aplicarán los procedimientos y pruebas de auditoría, cuyos resultados sustentarán la emisión, debidamente soportada y fundamentada de observaciones.

En la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría, se consideran las limitaciones que son inherentes a la revisión.

XI. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

El Estudio y Evaluación del Control Interno instrumentado por la entidad, se realizará con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno complementado por la Auditoría Superior del Estado y la evaluación de la documentación comprobatoria presentada por la entidad, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control implementados. Los resultados de dicha evaluación determinarán el grado de confiabilidad y efectividad del Control Interno en la entidad sujeta de fiscalización.

XII. PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA

En la etapa de ejecución de la auditoria se aplicarán los procedimientos de Auditoría que son la agrupación de técnicas utilizadas para al estudio particular de una operación o acción realizada por Entidad a examinar.

Las Técnicas de Auditoría entonces, son los métodos prácticos de investigación y prueba que el Auditor utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional, entre las cuales están: Análisis, Inspección, Observación, Confirmación, Cálculo.

Auditoría a Obra Pública

Se verificará que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, así como de otras disposiciones aplicables, programas y presupuestos autorizados, en cuanto a lo siguiente:

- Comprobar que, en la adjudicación, contratación, ejecución, entrega y finiquito de las obras públicas, así como en la integración de los expedientes técnicos, se sujetaron a la normatividad aplicable, se realizará supervisión física de Obra Pública, conforme al Programa Anual de Actividades.

XIII. POSTULADOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

XIV. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE INFORMES MENSUALES Y/O TRIMESTRALES DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA 2022.-

Núm.	Ente	Informes financieros
43	Ayuntamientos	516
49	Organismos descentralizados municipales	196
	Total	712

XV. INFORMES INDIVIDUALES

Realizada la fiscalización a la gestión financiera y Cuenta Pública y una vez analizada y valorada la documentación y/o información proporcionada por las entidades sujetas de fiscalización con motivo de solventar, justificar y/o aclarar las observaciones preliminares notificadas; esta Auditoría Especial conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones normativas aplicables, entregará al Auditor Superior del Estado los Informes Individuales que conforme a la planeación se incluyan en su caso en las entregas de los meses de junio y octubre del ejercicio 2023, debiendo entregar el 20 febrero de 2024 la totalidad de los mismos.

XVI. GLOBAL DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2023

PAA	2017	2018	2020	2021	2022	total
Fiscalización de Cuenta Pública					92	92
Informes Individuales de Cuenta Pública del ejercicio 2021 (3er bloque de entregas) y entrega de Informe General				80		80
Seguimiento de observaciones no solventadas de ejercicios anteriores	3	3	10	92		108
Denuncias (*)						17
Estimado de Otras Revisiones (**)						150
Total						447

Denuncias

(*) Este dato podría incrementarse durante el ejercicio 2023 por nuevas denuncias.

Acciones adicionales

(**) Estimado de Otras Revisiones. - podría incrementarse y/o modificarse durante el ejercicio.

- Atención de solicitudes Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción
- Atención de solicitudes UIFÉ
- Atención de solicitudes Transparencia
- Atención de solicitudes Ayuntamientos y OPDS Municipales
- Revisiones especiales
- Informes para Secretaría De Finanzas. - Apoyo a Secretaria de Finanzas en obtención de importes de Impuesto Predial y Derechos de Agua para su

integración en la fórmula del cálculo de coeficientes de distribución de las participaciones federales para municipios.

- Apoyo a INEGI en obtención y/o confirmación de importes, cifras y datos de las entidades sujetas de fiscalización municipales.

NOTA: SE REQUIERE EL ALTA DE 20 AUDITORES.

De no darse las altas se advierte riesgo de atraso importante en entregas y/o incumplimiento de las metas.

XVII. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA

El programa integra de manera ordenada y cronológica las actividades sustantivas a realizar por esta Auditoría Especial, a fin de cumplir con el Programa Anual de Auditoría para el ejercicio 2023, las actividades que conforman cada fase del programa derivan de las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, del Reglamento Interior de la misma Auditoría, vigente, y de Manuales de Procedimientos y Organización correspondientes.

1. Fiscalización de Cuentas Públicas Municipales 2022

- 1.1. Planeación de Auditorías
- 1.2. Desarrollo y Ejecución de las Auditorías
 - 1.2.1.1. Programación
 - 1.2.1.2. Ejecución
- 1.3. Integración de los Informes de Resultados
 - 1.3.1.1. Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares
 - 1.3.1.2. Informe Individual de Auditoría
 - 1.3.1.3. Seguimiento a las observaciones - acciones emitidas

2. Seguimiento a Cuentas Públicas Municipales 2021

- 2.1. Integración de expedientes técnicos de auditoría
- 2.2. 3er. Entrega de Informes Individuales de las Cuentas Públicas del ejercicio
- 2.3. Informe General de Auditoría de Cuentas Públicas del ejercicio
- 2.4. Revisión de solventaciones de Informes Individuales
- 2.5. Pronunciamientos

- 2.6. Dictámenes por la no solventación de observaciones
- 2.7. Integración de Expedientes Técnicos de Auditoría

3. Dictámenes de Cuentas Públicas Municipales ejercicio 2020

- 3.1. Dictámenes por la no solventación de observaciones
- 3.2. Integración de Expedientes Técnicos de Auditoría

4. Informes técnicos de apoyo para UIASE

- 4.1 Revisión de pruebas y elaboración de Informes Técnico de apoyo
- 4.2 Integración de expediente

5. Planeación de fiscalización de Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2023

- 5.1.1 Planeación de Auditorías

6. Informes de Denuncias

- 6.1. Auditoría
- 6.2. Dictamen Técnico Específico
- 6.3. Informe Técnico Específico

7. Informes para Secretaría De Finanzas e INEGI

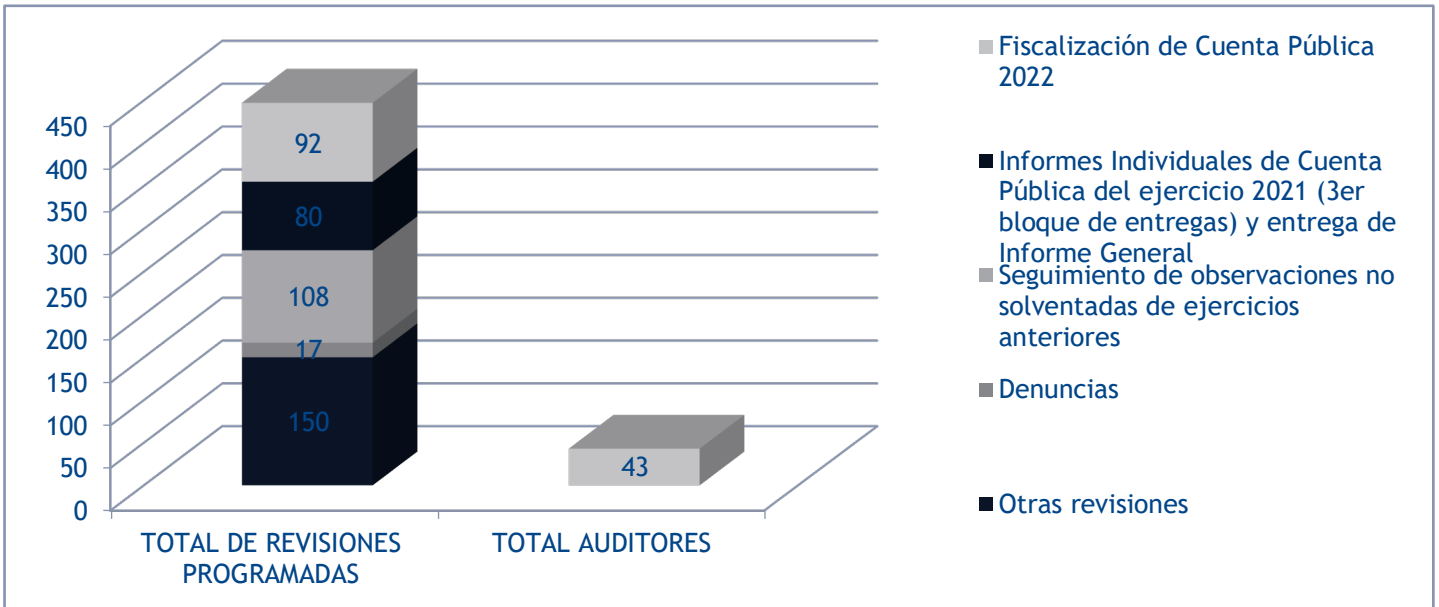
Apoyo a Secretaria de Finanzas en obtención y/o confirmación de importes de Impuesto Predial y Derechos de Agua para la integración en la fórmula para cálculo de coeficientes de distribución de las participaciones federales para municipios.

Apoyo a INEGI en obtención y/o confirmación de importes, cifras y datos de las entidades sujetas de fiscalización municipales.

8. Actualización de la Normativa, Capacitación y Desarrollo

- 8.1 Capacitación interna
- 8.2 Actualización en su caso de Manuales de Organización y procedimientos.
- 8.3 Detección de oportunidades de Mejora

PAA 2023	TOTAL DE REVISIONES PROGRAMADAS	TOTAL AUDITORES
Fiscalización de Cuenta Pública 2022	92	43
Informes Individuales de Cuenta Pública del ejercicio 2021 (3er bloque de entregas) y entrega de Informe General	80	
Seguimiento de observaciones no solventadas de ejercicios anteriores	108	
Denuncias	17	
Otras revisiones	150	
suma	447	



XVIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

(ENERO 2023 - FEBRERO 2024)

CL AV E	ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN													
		E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	E N E	F E B
1	FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2022														
1.1	PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS														
1.1.1	Notificar los oficios de Inicio de la Fiscalización														
1.1.2	Asignar los entes públicos a las Subdirecciones de Fiscalización de la Cuenta Pública Municipal														
1.1.3	Agendar las cargas de trabajo, designando a los auditores los entes públicos a fiscalizar														
1.1.4	Enviar a los entes Cuestionario de Control Interno														
1.1.5	Presentar para autorización al Auditor Especial las muestras de auditoría														
1.2	DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS														
1.2.1	PROGRAMACIÓN														
1.2.1.1	Determinar los informes individuales a entregar en los plazos que establece el artículo 36 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, para someterlos a la autorización del Auditor Especial														
1.2.2	EJECUCIÓN														
1.2.2.1	Evaluación del Control Interno														



4	Informes Técnicos de Apoyo a UIASE																			
4.1	Revisión de pruebas y elaboración de Informes Técnico de apoyo																			
4.2	Integración de expediente																			
5	FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2023																			
5.1	Planeación de auditorías.																			
6	DENUNCIAS																			
6.1	Auditoría																			
6.2	Dictamen técnico específico																			
6.3	Informe Técnico- Específico																			
7	INFORMES PARA SECRETARÍA DE FINANZAS e INEGI																			
7.1	Obtención y/o confirmación de importes de Impuesto Predial y Derechos de Agua para la integración en la fórmula para cálculo de coeficientes de distribución de las participaciones federales para municipios. Apoyo a INEGI con cifras y datos																			
8	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO 2023																			
8.1	Capacitación interna																			
8.2	Actualizar en su caso los Manuales de Organización y Procedimientos (formatos , instructivos y flujograma) del área, así como proponer las modificaciones pertinentes, con la finalidad de mantener una mejora continua.																			
8.3	Analizar y detectar las oportunidades de mejora en cuanto a las herramientas informáticas y la infraestructura tecnológica de la Auditoría Especial, con la finalidad de realizar los requerimientos necesarios a la unidad de Tecnologías de Información o a la Dirección de Administración y Finanzas de la A.S.E.																			



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

V. PROGRAMA 2023 DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

I. AUDITORÍAS 2023

ENTE PÚBLICO	NÚMERO DE AUDITORÍAS
ESTATAL	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2
EJECUTIVO:	
DEPENDENCIAS	2
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	4
MUNICIPAL	
MUNICIPIOS (20)	22
TOTAL	30

II. ENTES PÚBLICOS Y PROGRAMAS SUJETOS A FISCALIZACIÓN

- Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Organismos Autónomos				
Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Objeto	Competencia
No. AED/001/2023	Instituto de Transparencia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas	E 094 Promoción del Pleno ejercicio de los Derechos de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El ITAIT es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la...	El Organismo garante (Og) verificará que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia (artículo 85 LTAIPET). La verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en la ley (artículo 87 LTAIPET). El Presidente del ITAIT, deberá rendir ante el Pleno del Og un informe anual, respecto de las actividades de difusión y promoción de
			Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción V del artículo 17 de la Constitución Política del Estado, así como por lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables; tendrá su sede en la	la cultura de la transparencia, así como, de la sustanciación de procedimientos previstos en la ley (artículo 34 fracción XI, LTAIPET).

			capital del Estado y estará integrado por un órgano colegiado que será la autoridad del mismo (artículo 25, 26 y 27 LTAIPET).	
No. AED/002/2023	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	E 097 Impartición de Justicia en Materia Administrativa.	El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas (TJA) es un órgano constitucional dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos. Su jurisdicción administrativa la ejerce para dictar sus resoluciones e imperio para hacerlas cumplir, así como de independencia presupuestal para garantizar la imparcialidad de su actuación. Forma parte del Sistema Estatal Anticorrupción y está sujeto a las bases establecidas en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 154 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, en la Ley del	La competencia del TJA, se deriva conforme al Capítulo II, Artículo 4 y 5 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, conocerá de los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos; conocerá de los fallos de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos y particulares vinculados con faltas graves promovidas por la Contraloría Gubernamental y los órganos internos de control de los entes públicos estatales, o por la Auditoría Superior del Estado, para la imposición de sanciones en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

			<p>Sistema Anticorrupción de Tamaulipas y en las de su Ley Orgánica.</p>	<p>Estatal de</p>	<p>Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. Así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o al patrimonio de los entes públicos estatales.</p>
--	--	--	--	-------------------	---

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas ejercicio fiscal 2022. LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Organismo garante: El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Dependencias del Ejecutivo				
Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
No. AED/003/2023	Secretaría del Trabajo	E 040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral	Contribuir a preservar la paz laboral, fortaleciendo la impartición de justicia laboral mediante las instancias que conocen y resuelven los conflictos de trabajo que se susciten entre los trabajadores y patrones.	La población económicamente activa del Estado de Tamaulipas, cuenta con una impartición de justicia laboral pronta, imparcial y gratuita

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
No. AED/004/2023	Tribunal de Conciliación y Arbitraje de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios	E 070 Impartición de Justicia en Material Laboral	Contribuir a la implementación de políticas orientadas a la impartición de justicia laboral en Tamaulipas mediante la procuración de un número mayor de expedientes de demandas laborales resueltos y la solución de conflictos. 78/187= 40% 112/187= 59%	Trabajadores y entidades públicas en Tamaulipas obtienen mejora en las condiciones laborales a través de un número mayor de expedientes de demandas laborales resuelto y la solución de conflictos.

Organismos Públicos Descentralizados Estatales

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
No. AED/005/2023	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas	P 138 Acciones de Combate a la Corrupción.	Contribuir a generar los mecanismos necesarios para combatir la corrupción en todos sus niveles y asegurar el ejercicio de la transparencia y rendición de cuentas mediante el establecimiento de las condiciones para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en la sociedad y entes	La sociedad y entes públicos del Estado de Tamaulipas cuentan con los mecanismos necesarios para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

			públicos del Estado de Tamaulipas.	
No. AED/006/2023	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas	Servicios de Conciliación Laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones en asuntos del orden estatal.	El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, tiene como función primordial ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores y patrones en asuntos del orden local antes de presentar demanda ante los Tribunales, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita para ello, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción XX del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 590-E de la Ley Federal del Trabajo (Estatuto Orgánico, 2022).	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123, apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas (Estatuto Orgánico, 2022).

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
No. AED/007/2023	Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas	E 072 Programa de Previsión y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado.	Contribuir a que los hijos de las madres trabajadoras del gobierno del estado cuenten con un lugar seguro donde reciben atención, cuidados, alimentación y enseñanza académica durante la jornada laboral de las servidoras públicas garantizando los derechos de las niñas y los niños y su bienestar individual y familiar.	Las madres trabajadoras burócratas del gobierno del estado en Cd. Victoria, cuentan con un lugar seguro donde dejar a sus hijos para que sean atendidos durante su jornada laboral.
No. AED/008/2023	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	E 167 Gestión del Recurso Agua	Contribuir a administrar de manera sustentable los recursos hídricos del Estado mediante la procuración del acceso suficiente a los servicios de agua, drenaje, tratamiento de aguas residuales.	La población de Tamaulipas cuenta con suficiencia en el acceso a los servicios de agua, drenaje, tratamiento de aguas residuales

Fuente: <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

Otras fuentes: Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas ejercicio fiscal 2022, martes 25 de enero de 2022 edición vespertina No. 10

Ayuntamientos

Auditoría de Desempeño	Ente	Enfoque de la Política Pública a Evaluar	Programa / Partida /Fondo
No. AED/009/2023	Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Programa Ayudas de Becas Escolares.
No. AED/010/2023	Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Programa Ayudas de Becas Cultura.
No. AED/011/2023	Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Programa Ayudas de Becas Deportivas.
No. AED/012/2023	Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Programa Becas Municipales "Contamos Contigo".
No. AED/013/2023	Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas.
No. AED/014/2023	Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ejercicio 2022.
No. AED/015/2023	Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ejercicio 2022.
No. AED/016/2023	Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ejercicio 2022.
No. AED/017/2023	Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ejercicio 2022.

Auditoría de Desempeño	Ente	Enfoque de la Política Pública a Evaluar	Programa / Partida /Fondo
No. AED/018/2023	Ayuntamiento del Municipio de Tula, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2022.
No. AED/019/2023	Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2022.
No. AED/020/2023	Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2022.
No. AED/021/2023	Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2022.
No. AED/022/2023	Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2022.
No. AED/023/2023	Ayuntamiento del Municipio de González, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2022.
No. AED/024/2023	Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2022.
No. AED/025/2023	Ayuntamiento del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2022.

Auditoría de Desempeño	Ente	Enfoque de la Política Pública a Evaluar	Programa / Partida /Fondo
No. AED/026/2023	Ayuntamiento del Municipio de San Carlos, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2022.
No. AED/027/2023	Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2022.
No. AED/028/2023	Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2022.
No. AED/029/2023	Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2022.
No. AED/030/2023	Ayuntamiento del Municipio de Llera, Tamaulipas.	Desarrollo Social	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), ejercicio 2022.

Fuente: Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de los municipios, P.O. Edición Vespertina Número 155, miércoles 29 de diciembre de 2021.

Criterios de auditoría en el ámbito municipal:

- Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
- Revisar avances en la implementación de la Metodología de Marco Lógico.
- Revisar el cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Fondos Federales orientados al fortalecimiento municipal y financiamiento de obras y acciones sociales básicas.

III. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la **NPASNF No. 100**, establecen los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, y define a la **Auditoría de Desempeño**, como la que se enfoca en **determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia**, y si existen áreas de mejora.

De acuerdo con la **NPASNF No. 300.**, la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, e identifica áreas de mejora.

▪ **Objetivos de la Auditoría de Desempeño (NPASNF No. 300):**

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

▪ **Elementos de la Auditoría de Desempeño:**

1. **Las partes de la auditoría de desempeño.** El auditor, el ente auditado y los destinatarios o usuarios previstos, integran las partes de las auditorías del sector público, las cuales asumen características específicas en la auditoría de desempeño.

2. **Objeto de la revisión y criterios de la auditoría de desempeño.** El objeto de la revisión es el "asunto" que se audita, el cual no tiene que estar limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias).
3. **Confianza y seguridad en la auditoría de desempeño.** Lo que se comunica e informa, sea fiable y válido, es decir, que las conclusiones proporcionen información que sea útil para tomar decisiones.

- **Tipos de enfoque de la auditoría**

1. **De sistema**, que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión.
2. **De resultados**, que evalúa si los objetivos, en términos de resultados o productos, han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba.
3. **De problema**, que examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos.

- **Criterios de auditoría**

La NPASNF No. 300, señala que los auditores deben establecer **los criterios adecuados que correspondan a las preguntas de auditoría** y se relacionen a los principios de economía, eficiencia y eficacia. La ISSAI No. 300, "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño", define los criterios de la auditoría de desempeño, como "... normas razonables y específicas de auditoría de desempeño, contra las cuales se pueden evaluar y valorar la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones".

Los criterios pueden ser:

- ✓ **Cualitativos o cuantitativos**, y deben definir contra qué será evaluado un ente auditado; y
- ✓ **Generales o específicos**, enfocarse en el deber ser atendiendo a las disposiciones legales y normativas; lo que se espera de acuerdo a principios, conocimiento científico y buenas prácticas; o lo que podría ser en un contexto favorable.

Los criterios deben ser relevantes para los destinatarios, comprensibles, completos, confiables y objetivos en el contexto del tema y objetivos de la auditoría.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El proceso de fiscalización se realiza mediante el análisis de gabinete con base en información proporcionada por los entes públicos sujetos de fiscalización responsables de la gestión del fondo, programa, proyecto, actividad, entre otros, en la entidad a través de la unidad coordinadora.

El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el programa en la entidad, se podrán llevar a cabo entrevistas a profundidad con servidores públicos de las dependencias responsables de los procesos del programa.

El auditor lleva a cabo un proceso exhaustivo de revisión de la evidencia presentada por los ESF a través de los procedimientos siguientes:

- Verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios con base en la MIR.
- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;
- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de

información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;

- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados; y
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

V. ETAPAS DE LA AUDITORÍA

I. Planeación

- I.1 Análisis general y evaluación preliminar.
- I.2 Identificación del marco jurídico.
- I.3 Vinculación de sus planes, programas y proyectos.
- I.4 Conocimiento de la estructura del ente público.
- I.5 Identificación de los principales recursos del ente público.
- I.6 Profundización en sus sistemas de medición de resultados y rendición de cuentas.
- I.7 Determinación preliminar de los factores críticos de desempeño.
- I.8 Conocimiento del enfoque de Control de Riesgos.
- I.9 Evaluación preliminar del desempeño del ente público.

II. Propuesta de Programa Anual de Auditoría

- II.1 Relevancia de la actuación institucional.
- II.2 Evaluación financiera, programática y presupuestal.
- II.3 Identificación de áreas de riesgo (áreas de opacidad).
- II.4 Antecedentes de las revisiones.

III. Auditiva

- III.1 Identificar áreas críticas (planes o programas sujetos a evaluación).

III.2 Evaluar el Control Interno.

III.3 Definir los criterios de evaluación.

IV. Resultado (Onus probandi)

IV.1 Realizar la Auditoría (aplicar los procedimientos de auditoría).

IV.2 Formular la Matriz de Hallazgos.

IV.3 Elaborar Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.

IV.4 Formular el Informe Individual de Auditoría.

IV. 5 Incluir las recomendaciones en el Informe Individual.

IV. 6 Dar seguimiento a las recomendaciones.

VI. TIPOS DE EVALUACIONES

Enfoques de la auditoría:

- **Evaluación de Consistencia y Resultados**

Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores, conforme la Metodología de Marco Lógico (MML), Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Guías Técnicas de los Términos de Referencia (TdR) del CONEVAL.

La fiscalización contempla los siguientes apartados, con el fin de obtener información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de los programas auditados, vigilando la estrategia de PbR:

1. Diseño.
2. Planeación y Orientación a Resultados.
3. Cobertura y Focalización.

4. Operación.
5. Percepción de la Población Atendida.
6. Medición de Resultados (con base en indicadores de desempeño).
7. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

▪ **Evaluación Específica de Desempeño**

Representa una valoración del desempeño de los programas, con base en la información entregada por las unidades responsables y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, que realicen la Evaluación Específica de Desempeño (EED), cuya finalidad es contribuir a la toma de decisiones, considerando los siguientes aspectos:

1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.
6. Se cuente con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y

Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.

VII. MEJORES PRÁCTICAS DE AUDITORÍA

Vigilar la Incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados

La ASE a través de la auditoría Especial de Desempeño, a partir del inicio de actividades en 2018, incorporó en sus auditorías acciones tendentes a verificar la incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), instrumentando un cuestionario de evaluación con base en la metodología propuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) que están a cargo de la evaluación de la gestión pública.

A través del cuestionario de evaluación, se obtiene evidencia para vigilar que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, observe para el ejercicio del presupuesto una estructura con orientación programática que contemple el establecimiento de programas presupuestarios, cuyos resultados son monitoreados a través del establecimiento de indicadores de desempeño.

Para ello, la Secretaría de Finanzas instrumentó el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), aplicando gradualmente la estrategia de PbR, extendiendo su cobertura sobre el gasto programable, programas presupuestarios financiados con recursos federales y estatales, cuyos indicadores de desempeño son formulados por las dependencias y/o entidades ejecutoras del recurso, mediante el diseño y monitoreo de Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) o Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).

De acuerdo con la SHCP, "la importancia del SED se sustenta en las metodologías y herramientas necesarias para poder detectar las necesidades y avances de los programas y políticas públicas. Este sistema busca darnos la oportunidad de conocer a fondo, de forma sencilla y desglosada, las partes de los procesos y la calidad con la que cuentan, de tal forma que se pueda replicar aquello en lo que



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

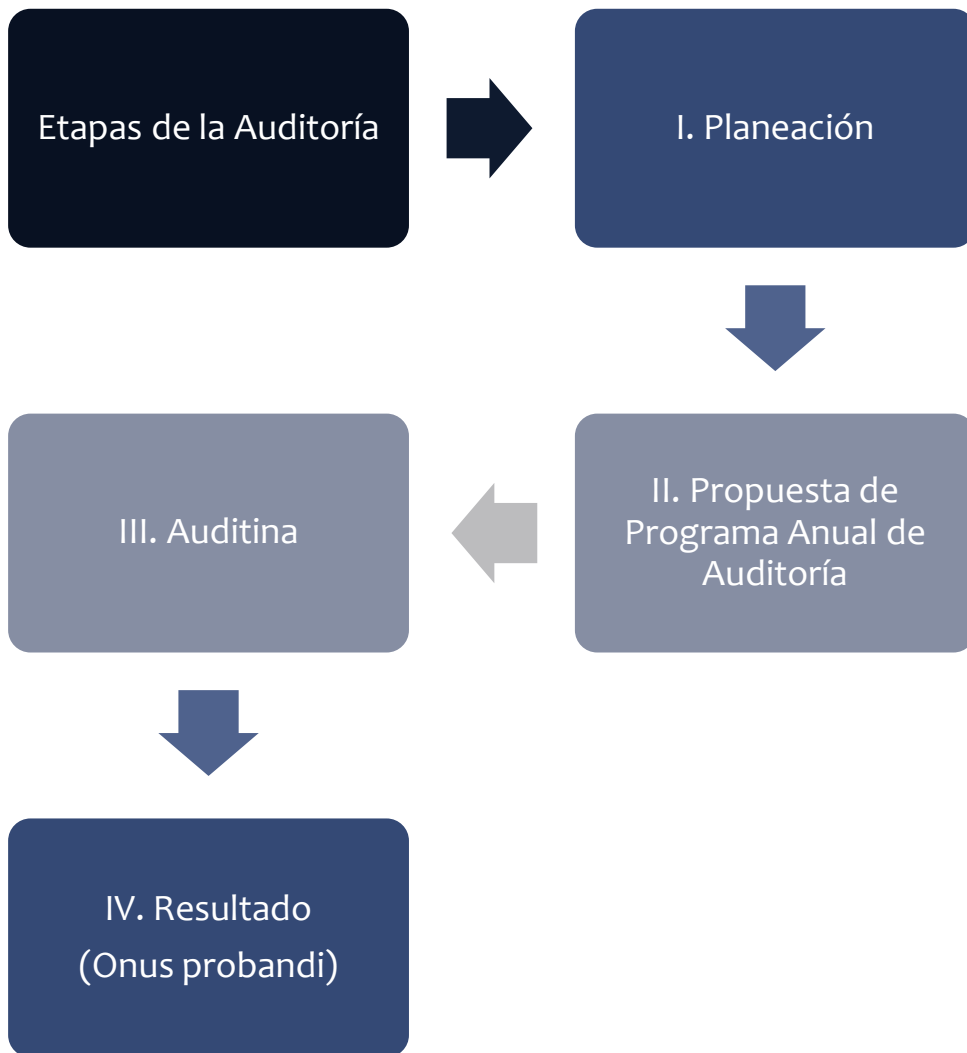


ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

se está acertando y modificar los elementos necesarios para poder obtener lo que desde un principio se buscaba, para así lograr mejorar el valor público”.

La Gestión para Resultados (GpR), orienta a las instituciones al cumplimiento de resultados con un nuevo paradigma de gestión pública, su misión es administrar e implementar los recursos públicos con enfoque a los resultados deseados y utilizar la información para mejorar la toma de decisiones. Entre los pilares de la GpR, tenemos por un lado las actividades de seguimiento y evaluación, y por otro las actividades de auditoría, y precisamente la ASE ejerce un control externo al fiscalizar el uso de los recursos públicos.

VIII.-DIAGRAMA DE FISCALIZACIÓN



IX.- INDICADORES

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Línea base (punto de partida)	Programadas
Porcentaje de Auditorías de Desempeño Realizadas.	(Auditorías de Desempeño realizadas / Auditorías de Desempeño programadas)*100	%	Anual	100 ¹ %	100% ²
Porcentaje de Informes Individuales de Auditoría de Desempeño emitidos.	(Informes Individuales de Auditorías de Desempeño emitidos / Auditorías de Desempeño realizadas)*100	%	Anual	100%	100%
Proporción de auditorías a programas, de acuerdo con el PAAD con relación al total de entes públicos susceptibles de fiscalización.	(Total de entes públicos que se fiscalizó el desempeño de algún Programa en el ejercicio fiscal T1 / Total de entes públicos sujetos de fiscalización conforme al PAAD)*100	%	Anual	15%	18%
Porcentaje de entes públicos sujetos de fiscalización a los que se les informó el inicio de la auditoría.	(Total de entes públicos que se les informó el inicio de la auditoría / Total de entes públicos sujetos de fiscalización conforme al PAAD)*100	%	Anual	100%	100%

¹ Línea base 28 auditorías realizadas en 2022.

² Se programaron 30 auditorías conforme al Programa Anual de Actividades 2023.

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Línea base (punto de partida)	Programadas
Porcentaje de entes públicos que presentaron evidencia de sus Programas presupuestarios (Pp).	(Total de entes públicos que presentaron evidencia de sus Pp / Total de entes públicos a los que se les efectuó un requerimiento de información)*100	%	Anual	96%	96%
Porcentaje de entes auditados a los que se les informaron los resultados preliminares de la auditoría de desempeño.	(Total de entes públicos a los que se les notificaron los resultados preliminares de auditoría / Total de entes públicos sujetos de fiscalización)*100	%	Anual	100%	100%
Porcentaje de Informes de Auditoría presentados a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, que cumplieron con los objetivos y metas de la política pública, programa o proyecto, fondo o rubro examinado.	(Informes de Auditoría presentados a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado que cumplieron con los objetivos y metas de la política pública, programa o proyecto, fondo o rubro examinado / Total de Informes Individuales de Auditoría de Desempeño emitidos)*100	%	Anual	93%	95%
Porcentaje de seguimiento a resultados de auditoría.	(Total de entes a los que se notificó el Informe Individual y dieron respuesta conforme a la LFRCE / Total de entes a los que se notificaron los Informes Individuales) *100	%	Anual	81%	85%

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Línea base (punto de partida)	Programadas
Porcentaje de multas aplicadas derivadas del proceso de fiscalización.	(Total de entes que no cumplieron con los requerimientos de auditoría en términos de la LFRCE / Total de entes a los que se les hizo algún requerimiento de información relativo a la auditoría) *100	%	Anual	0%	0%
Porcentaje de servidores públicos de la AED que incrementaron sus competencias.	(Total de servidores públicos de la AED que asisten a cursos de capacitación / Total de servidores públicos de la AED)*100	%	Anual	100%	100%

X. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PAA 2022

El seguimiento previsto en este apartado, examinará la atención a las recomendaciones emitidas como resultado de las auditorías practicadas en ejercicios anteriores, que se encuentren pendientes y que quedaron establecidas en los Informes Individuales presentados al Congreso del Estado. Lo que se pretende es realizar el análisis respecto a las acciones correctivas adoptadas por el ente público, a efecto de identificar y documentar el impacto de la auditoría y el progreso al abordar los problemas, así como proporcionar una retroalimentación a las partes interesadas sobre la efectividad de la auditoría de desempeño y las mejoras realizadas por el ente, es decir, el valor añadido por la auditoría de desempeño.

En la siguiente tabla se enlistan los entes públicos que conformaron la muestra de auditoría relativa al Programa Anual de Actividades 2022, identificando el

ente público, el número de auditoría y el programa presupuestario que fue objeto de fiscalización:

	Nº AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA
1.	No. AED/002/2022	Secretaría de Bienestar Social	E122 Programa de Parques y Centros de Bienestar
2.	No. AED/010/2022	Secretaría de Seguridad Pública	P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública
3.	No. AED/015/2022	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativo (ITABEC)	S 151 Programa de Becas Escolares
4.	No. AED/016/2022	Instituto de la Juventud de Tamaulipas (IJT)	E 143 Programa Impulsando Juventudes
5.	No. AED/017/2022	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	E 074 Programa de Igualdad de Género
6.	No. AED/018/2022	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU)	"P 085 Programa de Conducción de la Política de Vivienda
7.	No. AED/019/2022	Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas	E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro.
8.	No. AED/021/2022	Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas.	Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales)
9.	No. AED/026/2022	Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas.	Acciones de Bienestar Social y Deportes.
10.	No. AED/027/2022	Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas.	Rubro a fiscalizar Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas y 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación.

	Nº AUDITORÍA	ENTE PÚBLICO	PROGRAMA
11.	No. AED/028/2022	Ayuntamiento del Municipio de Madero, Tamaulipas.	Programa Transformación para el Bienestar Social.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023																
CLAVE	ACTIVIDAD	2022			2023											
		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Planificación de la Auditoría.															
2	Notificación de Oficio al Ente Sujeto de Fiscalización (ESF).															
3	Recepción y análisis de información proporcionada por el ESF.															
4	Inicio de Fase de Ejecución															
5	Revisión de la evidencia presentada del programa fiscalizado.															
6	Elaboración de Cédula de Matriz de Hallazgos por Programa.															
7	Integración de Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares de los Programas.															
8	Notificación de Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares a la ESF.															
9	Recepción y análisis de la justificación y/o aclaraciones por parte de la ESF.															
10	Elaboración, revisión y validación de proyecto de Informe Individual.															
11	Aprobación y firma de Informe Individual.															
12	Seguimiento a observaciones pendientes del ejercicio fiscal 2021.															

XI.- ACCIONES EN MATERIA ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC)

Sustento Normativo

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), establecieron los mecanismos y el marco de referencia para llevar a cabo la evaluación de la armonización contable del ejercicio 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, fracción VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 y en términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

El CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

La ASF es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que se refieren los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo que compete a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) es una organización autónoma, apartidista, independiente y de apoyo técnico, que constituyen en su beneficio las entidades de fiscalización superior tanto del Congreso de la Unión, como de las Legislaturas Locales; la cual, a través de sus órganos, tiene la posibilidad de coordinar el trabajo de las entidades de fiscalización superior tanto en el Congreso de la Unión, como de las legislaturas locales.

Durante el 2016 se realizó una revisión de avances a las entidades federativas y municipios para elaborar un diagnóstico general de armonización contable. La evaluación consideró distintos instrumentos de evaluación: guía de cumplimiento, reportes de cuenta pública, seguimiento de obligaciones de transparencia, así como encuesta a los secretarios técnicos de los consejos estatales de armonización contable.

Para 2017, se contempló elaborar una versión más dinámica, a fin de contar con un seguimiento constante de los avances en materia de transparencia, registros y

formulación de cuenta pública. Para ello, se diseñó, desarrolló e implementó el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

En atención a lo dispuesto en el artículo 8 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, los consejos estatales serán los responsables del seguimiento de los entes públicos de sus respectivas entidades federativas, conforme al marco de referencia emitido.

Entes a revisar en 2022: 159

Aspectos a evaluar:

1. Registros Contables.
2. Registros Presupuestarios.
3. Registros Administrativos.
4. Transparencia.
5. Cuenta Pública.

Periodo: Trimestral

Proceso de Revisión de la Armonización Contable de la EFSL:

1. En esta fase, las EFSL se encargarán de validar la información, documentación y respuestas que los entes públicos presenten a través del SEvAC, así mismo queden registradas y validadas de manera trimestral.
2. Durante las tareas de revisión se verifica que las calificaciones capturadas por los entes públicos sean coherentes con los requisitos establecidos en los manuales de evaluación y que las evidencias cargadas también correspondan con dichos criterios.
3. La EFSL realizará la revisión de las evidencias que haya adjuntado el ente público, para dar cumplimiento a los reactivos de la encuesta correspondiente.
4. Esta etapa se lleva a cabo si la EFSL así lo determina, ya que las fechas específicas del periodo de revisión son definidas por ésta.
5. En caso de no cumplir con los requisitos, o las evidencias son insuficientes, la EFSL procederá al envío de los reactivos a una fase de solventación.

6. En esta etapa, el ente público solo podrá visualizar en la Plataforma de SEvAC, los reactivos que hayan sido mandados para su corrección o mejora, asimismo deberá atender las observaciones realizadas por la EFSL.

Acciones adicionales:

1. Difusión de usuarios y contraseñas a los entes públicos.
2. Atención a usuarios de la plataforma SEvAC.
3. Notificación a entes públicos del calendario de evaluación de la Armonización Contable.

APÉNDICE

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dependencias: Oficina del Gobernador, las Secretarías del despacho, la Procuraduría General de Justicia y los órganos desconcentrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 10, 13 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Entidades: Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

EFSL: Entidad de Fiscalización Superior Local.

ESF: Entidad Sujeta a Fiscalización.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Guías Técnicas: Instrumentos técnicos que sirven de guía o de apoyo a los auditores para la realización de las evaluaciones al desempeño contemplados en el Manual Operativo de la Auditoría de Desempeño.

Normas de Auditoría: Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde,

de ahí que se observan normas profesionales, normas de ejecución del trabajo y normas de información.

Metodología de Marco Lógico: Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas.

Municipio: División administrativa básica menor regida por un ayuntamiento. Es la unidad básica de gobierno, depende de una entidad federativa o estado y se encuentra constituido por tres elementos: población, territorio y gobierno.

PAA: Programa Anual de Auditoría.

Procedimientos de Auditoría: Conjunto de procedimientos diseñados para la obtención de conocimientos sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno para la evaluación de la eficiencia operativa de los controles en la prevención, detección y corrección, asimismo la obtención de evidencia de auditoría para alcanzar conclusiones razonables de la información financiera (orientada a la ejecución de sus programas presupuestarios) mediante los cuales el auditor obtiene las bases para sustentar su opinión.

Proceso Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Programas: Son las iniciativas a través de las cuales se articula la planeación plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo con la presupuestación de recursos para su implementación, definidas en buena medida por su temporalidad.

Proyectos: Son las acciones específicas que deberán formar parte de un Programa y cuyo presupuesto desagregado deberá considerar únicamente los elementos estrictamente necesarios para su realización.

SEvAC: Es una herramienta informática de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable para dar cumplimiento al proceso de evaluaciones de la armonización contable.

VI. PROGRAMA 2023 DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN

ÍNDICE

Metodología.

1.1.- Establecimiento de objetivos.

2.1.- Detección de necesidades de capacitación.

3.1.- Clasificación de grupos a capacitar.

4.1.- Retroalimentación y presentación del calendario.

5.1.- Estructura del programa anual de actividades 2023.

5.2.- Programa anual de actividades.

6.1.- Implementación De Acciones De Mejora.

METODOLOGÍA

El presente Programa Anual de Actividades, consta de 6 Ejes para su implementación, desarrollo y ejecución.

- 1.1.- Establecimiento de Objetivos.
- 2.1.- Detección de Necesidades de Capacitación.
- 3.1.- Clasificación de Grupos a Capacitar.
- 4.1.- Retroalimentación y Presentación Del Calendario.
- 5.1.- Estructura del Programa Anual de Actividades 2023.
- 6.1.- Implementación de Acciones de Mejora.

1.1.- ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS

a.- Objetivo Principal

Elevar el nivel profesional de los servidores públicos de la A.S.E. fortaleciendo el conocimiento y a su vez, la cultura ética y de servicio a través de los cursos que se impartan en el año 2023.

b.- Objetivos Específicos

Elaborar y cumplir con la programación de los cursos establecidos en el "Calendario Único de Capacitación", dirigido al personal de la A.S.E. y a los servidores públicos de los entes fiscalizables del estado de Tamaulipas, logrando una mejora continua por medio de sus conocimientos y habilidades aprendidas en la impartición de cursos.

Difundir, promover, coordinar, impartir y dar seguimiento a los cursos que se desarrollan en la A.S.E., de acuerdo a las modalidades presencial, híbrida y virtual.

Fortalecer los vínculos con los entes fiscalizables e Instituciones públicas y privadas que imparten cursos como son: INDETEC, Colegio de Contadores de Cd Victoria, U.A.T., CINOTAM, Casa de la Cultura Jurídica, entre otras.

Alinear el programa de capacitación a los objetivos institucionales de la A.S.E. contenidos en "El Plan Estratégico Institucional 2019 - 2023".

Impartir cursos de especialización y talento humano a servidores públicos, de acuerdo a sus necesidades específicas y funciones.

2.1.- DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

Entiéndase por detección de necesidades, aquellas actividades de identificación y diagnóstico de la situación organizacional de un área definida, para determinar la Capacitación que se requiere para los servidores públicos de la A.S.E., y los entes fiscalizables.

La medición de la detección de necesidades, se realiza conforme al formato validado en el Visualizador Institucional.

El cuestionario de detección de necesidades es aplicable tanto al personal interno como al externo, es decir, también al personal de los diferentes entes fiscalizables.

El cuestionario de detección de necesidades comprende el total de los servidores públicos de la A.S.E., en el caso de los entes fiscalizables, éste va dirigido a los titulares de cada ente.

3.1.- CLASIFICACIÓN DE GRUPOS A CAPACITAR

El universo laboral de la A.S.E., fluctúa entre los 215 y 220 servidores públicos, divididos entre personal de base sindical, confianza, extraordinarios y de honorarios. La Coordinación de Capacitación, programa e imparte los cursos a todo el personal de acuerdo a la función y naturaleza de trabajo, requiriendo para el caso diferentes tipos de cursos a impartirse.

La Coordinación de Capacitación de la A.S.E., también como parte de sus funciones y atribuciones le corresponde la impartición de cursos a los diversos servidores públicos de los entes fiscalizables, divididos entre Poderes del Estado, Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados Estatales, Organismos Públicos Descentralizados Municipales y Fideicomisos.

El objetivo es capacitar a 800 servidores públicos de los entes mencionados.

Objetivo Personal Interno: 165 personas capacitadas

Objetivo Personal Externo: 800 personas capacitadas

Tiempo de Ejecución: Enero a diciembre 2023

Número de Cursos a Impartir: 30

4.1.- RETROALIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO

Una vez recibidos los cuestionarios, se procede a analizar las respuestas para elaborar el diagnóstico y completar el proceso de retroalimentación.

Completado el proceso de retroalimentación, se evalúan las respuestas del cuestionario y se procede a elaborar el Calendario, para luego presentar al Auditor Superior para su autorización y posterior ejecución.

Retroalimentación: 28 de agosto de 2023

Presentación del Calendario al Auditor Superior: 25 de septiembre de 2023

Autorización del Calendario: 02 de octubre de 2023.

5.1.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2023

- I. Resumen del proceso de Detección de Necesidades de Capacitación para el ejercicio 2023.
- II. Resumen del proceso de Evaluación de Efectividad de la Capacitación 2023.
- III. Elaboración del Calendario de capacitación interno único 2023.
- IV. Seguir trabajando con las diferentes Instituciones en el proceso de vinculación, programación y seguimiento para la obtención de cursos.
- V. Elaboración del Programa de Capacitación Externa INDETEC 2023.
- VI. Coordinación y atención a los cursos que impartirá INDETEC a personal de la ASE y entes públicos del estado de Tamaulipas en el 2023.
- VII. Elaboración de formatos oficiales de los cursos virtuales, adecuando los procedimientos de capacitación.
- VIII. Coordinación de las actividades de capacitación establecidas en los programas.
- IX. Subir información de capacitación al portal de Transparencia y página de la A.S.E.
- X. Obtención del nuevo Registro de Capacitadora 2023 por parte del Colegio de Contadores de Ciudad Victoria.
- XI. Elaboración y envío de los Indicadores de capacitación.
- XII. Envío de Constancias a servidores públicos de los cursos impartidos en el año 2023.
- XIII. Seguimiento a salidas no conformes.
- XIV. Actualización de la Matriz de Riesgos y oportunidades del área de Capacitación.

5.2.- PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2023

Fecha: 10.11.2023

OBJETIVO: ELEVAR EL NIVEL PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA A..S.E. Y DE LOS ENTES SUJETOS A FISCALIZACIÓN

No.	ACTIVIDADES	MES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	DETECCIÓN , ANÁLISIS DE NECESIDADES Y RETROALIMENTACIÓN												
2	SEGUIMIENTO AL CALENDARIO DE CAPACITACIÓN												
3	VINCULACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN E INSTITUCIONES ACADÉMICAS												
4	PROGRAMA INDETEC 2023												
5	ENVÍO DE INDICADORES MENSUALES A LA D.C.E.												
6	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA												
7	COORDINACIÓN PARA EL REGISTRO COMO CAPACITADORES ANTE EL COLEGIO DE CONTADORES DE CIUDAD VICTORIA												
8	ORGANIZACIÓN , COORDINACIÓN , IMPARTICIÓN DE CURSOS VIRTUALES, PRESENCIALES E HÍBRIDOS A.S.E. 2023												
9	ELABORACIÓN DE CALENDARIO DE CAPACITACIÓN												
10	ELABORACIÓN DE CON STANCIAS Y RECONOCIMIENTOS												
11	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA CONTINUA												
12	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS CON EL CONTROLADOR DE DOCUMENTOS												


ELABORÓ

LIC. JORGE SÁNCHEZ LELO DE LARREA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN

APROBÓ

M.TRO. JORGE ESPINO ASCANIO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

Simbología de color

 Programada

6.1.- IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

El objetivo en la implementación y la técnica de la Mejora Continua, es optimizar tiempo y reducir costos, para ello debemos incrementar el número de servidores públicos a capacitar, así como usar herramientas digitales y analizar las métricas y los resultados obtenidos.

Tiempo de ejecución: Enero a diciembre 2023.